

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 343 de 9 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.459.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.543.

Don Fernando Bravo Villasante, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Diego Caballero Jiménez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 23 de Noviembre último, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Riqueza Vista*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Umbria del Cabezo del Aguila, terreno de los Sres. Carreños, diputación de la Paca; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pocillo de seis metros de profundidad por 1'50 de diámetro en dicho Cabezo del Aguila; y desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al NE. 350 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª SE. 150; 2.ª á 3.ª SO. 700; 3.ª á 4.ª NO. 300; 4.ª á 5.ª NE. 700, y 5.ª á 1.ª SE. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Diciembre de 1911.
—Fernando B. Villasante.

Número 2.474

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.544.

Don Fernando Bravo Villasante, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que D. Luis Brugarolas Pérez, de esta vecindad, en nombre de D. Eugenio Rebollo Samper, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *La Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Solana de Peña Rubia, diputación de la Torrecilla; lindando por N. con la mina «La Pinada»; por el S. «Justicia»; por O. «La Sorpresa», y por L. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Antonita», núm. 16.591; y desde dicho punto de partida y con relación al N. magnético se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª O. 400; 6.ª á 7.ª N. 100, y 7.ª á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Diciembre de 1911.
Fernando Bravo.

Tercera sección.

Número 1.910.

HOSPITAL PROVINCIAL

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1911.—Segundo trimestre de 1911.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			0'02
Cobrado por fincas y rentas propias.			5.103 68
Idem por ingresos eventuales.			3.375 50
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			19.504 54
TOTAL cargo.			27.983 74
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.		21.551 41	21.551 41
Por id. de botica.		1.350 11	1.350 11
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		182 20	182 20
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		20 »	20 »
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
Por gastos de culto y clero.		126 05	126 05
Por id. generales.		2.298 30	2.298 30
Por resultados de presupuestos anteriores.	1.060 80	1.394 87	2.455 67
TOTAL data.	1.060 80	26.922 94	27.983 74

RESUMEN

Importa el cargo.	27.983 74
Idem la data { Personal. 1.060 80	27.983 74
{ Material. 26.922 94	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente.

De forma que importando el cargo 27.983 peseta 74 céntimos y la data 27.983 pesetas con 74 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Julio de 1911.—El Administrador, Carlos Cacho.—V.º B.º: El Director, Albaladejo.

Quinta sección.

Número 2.500.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 6 de Diciembre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso

Pesetas.

Pagos.—1910.

Ayuntamiento de Aguilas.	141	12
Idem de Archena.	146	39
Idem de Bullas.	46	49
Idem de Cehegin.	29	39
Idem de Villanueva.	42	78

1911.

Ayuntamiento de Abarán.	204	81
Idem de Alguazas.	12	73
Idem de Alhama.	26	34
Idem de Jumilla.	252	85

1910 y 1911.

Ayuntamiento de Moratalla	224	42
Idem de Abanilla.	119	94
Idem de Aledo.	19	86
Idem de Beniel.	22	27
Idem de Blanca.	194	17
Idem de Calasparra.	179	50
Idem de Campos.	27	85
Idem de Caravaca.	212	08
Idem de Ceuti.	52	74
Idem de Cieza.	361	52
Idem de Fortuna.	137	78
Idem de Librilla.	109	79
Idem de Lorquí.	39	44
Idem de Molina.	156	02
Idem de Mula.	67	22
Idem de Totana.	196	21
Idem de San Javier.	84	90
Idem de Ricote.	77	66
Idem de Pinatar.	29	76
Idem de Pliego.	31	16

TOTAL... 3247 19

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—*Término municipal de Murcia.*—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Ginés Baeza,	1'75	pesetas.
María Ballesta,	1'75.	
Cecilio Ballesta,	1'90.	
Gerónimo Castaño,	1'75.	
Matías Gil,	2'10.	
Juana García,	1'75.	
Francisco Hellín,	1'75.	
José Hernández,	1'75.	
José Nicolás,	2'61.	
Juan Nicolás,	2'10.	
Fuensanta de San Nicolás,	1'75.	
José Sánchez,	1'75.	
Diego Sánchez,	4'35.	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—*Término municipal de Murcia.*—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJEZARES

Diego Baeza,	1'72	pesetas.
Francisco García,	1'61.	
Asunción Illán,	2'39.	
Salvador Pérez,	2'60.	
Catalina Ríos,	2'60.	
Francisco Sánchez,	1'72.	
Antonio Sánchez,	1'84.	
María Sánchez,	2'60.	
Diego Tortosa,	1'72.	
José Tortosa,	2'05.	

ALQUERIAS

Encarnación Cuadrado,	1'70	pesetas.
Josefa Espinosa,	4'25.	
Francisco Garres,	1'70.	
Francisco Galvez,	1'70.	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.056.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Ros, Ortega, Moncada, Pareta, López, Carrión, Gómez, Romero y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura del dictamen emitido por el Sr. Letrado Consistorial en la Real orden negando la petición de este Ayuntamiento sobre propiedad de los terrenos procedentes del derribo de murallas, y después de una detenida discusión entre varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación si el dictamen de los dos Sres. Letrados fuese favorable entable el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra la citada Real orden, así como también para que en unión del Sr. Regidor Sindico D. José Pareta, otorguen poder bastante a favor de Abogados y Procuradores, para que en nombre y representación de la Municipalidad, presenten la oportuna demanda ante el citado Tribunal.

Acto seguido se dió lectura del informe del Letrado Consistorial, referente al dictamen técnico sobre revisión de las obras del Palacio municipal, y la Corporación acordó

se amplie el informe para que otro Abogado diga si se ha incurrido ó no en responsabilidades y modo de exigir las, designando al efecto al Decano del Colegio de Letrados.

Leyóse otro dictamen del Abogado Consistorial, proponiendo al Ayuntamiento que no debe formularse la oposición ante el Juzgado, sobre la ampliación de embargo de la renta de consumos, hecha por el contratista de las obras del Palacio municipal, siendo aprobado el informe por mayoría en votación nominal.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo se conceda licencia para edificar a D. Pedro Galiana.

Leyóse una instancia de Magdalena Carrión, solicitando se incoe expediente sobre ignorado paradero de su esposo Andrés Yúfera, para que surta sus efectos en quintas, acordándose acceder a lo solicitado.

Se sancionó un informe de la Comisión de Hacienda en la instancia del Presidente de la Sociedad «La Fraternidad» de los Dolores, referente al impuesto municipal.

Dióse lectura de un oficio del Presidente de la Junta municipal de Sanidad, acompañando acuerdos tomados por la misma, referente a varios asuntos sanitarios, y se acordó queden pendiente de despacho hasta la próxima sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Cisneros, Sánchez (D. Federico), López, Moncada, Anaya, Ortega, Carmona, Romero, Carrión, Ros, Hernández y Pareta, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta municipal de Sanidad acompañando varios acuerdos referentes a asuntos sanitarios que fueron aprobados.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento que declaró cesante al Auxiliar de Secretaría D. Julio Fojo Baeza, y el Ayuntamiento en votación nominal acordó no alzarse de dicha resolución.

Dióse cuenta de un oficio de la Comandancia de Marina de este Apostadero, solicitando concurra un Síndico a las operaciones del alistamiento y se designó al señor D. José Pareta.

Se acordó quede sobre la mesa el dictamen del Letrado consistorial en la instancia del contratista de las obras del alcantarillado sobre pago del cupón que hay en circulación.

Igual acuerdo recayó en un informe de la Comisión de ensanche, proponiendo no debe accederse a la petición de D. Francisco Serón, para entroncar los desagües de la casa de su propiedad con el alcantarillado por no estar recibidas las obras.

También se acordó quede sobre la mesa de Secretaría un dictamen emitido por la Junta municipal de Sanidad en la instancia del Hermano mayor del Santo Hospital de Caridad sobre que se le permita hacer la acometida de las obras de dicho establecimiento con el alcantarillado.

Acto seguido el Sr. Alcalde, manifestó que consultada la opinión de los Letrados D. Antonio Onofre Alcócer y D. Francisco Clemente, sobre si la Corporación debía enta-

blar el recurso contencioso administrativo contra la Real orden, negando á la misma la propiedad de los terrenos procedentes del derribo de murallas, aquella es favorable para el recurso y por ello consideraba necesario que fueran designadas las personas que en representación del Ayuntamiento se trasladaran á la Corte y se pusieran de acuerdo con el Letrado que hubiera de encargarse de este asunto, último comando los detalles del mismo y la Corporación acordó autorizar al Señor Alcalde para la designación de las personas que en todo momento y ocasión considere necesario se traslade á Madrid, abonándose los gastos que origine este servicio con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Y por último, fué aprobado por unanimidad una moción del Sr. Alcalde Presidente referente al deslinde de la Rambla de Benipila.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. José Antonio López Monreal.

Asistieron los señores Balibrea, Moncada, Bonmati, Cisneros, Rosique, Hernández, Ros, Espin, Sánchez (D. Federico), Gómez, Carrión, Madrid, Escudero, Carmona y Giménez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se sancionó en votación nominal el dictamen que quedó sobre la mesa en la sesión anterior del Letrado Consistorial en la instancia del contratista de las obras del alcantarillado sobre pago del cupón en circulación y proponiendo la recepción provisional de las obras con la variación propuesta por la Comisión de Ensanche por la que los propietarios aunque se reciban aquellas parcialmente podrán optar por hacer ó no las acometidas ó lo que es lo mismo que no tendrán obligación de entroncar hasta tanto que estén todas recibidas.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Ensanche en la instancia de D. Francisco Serón y otros propietarios que solicitan acometer sus fincas urbanas con el alcantarillado general, votando en contra los Señores Cisneros, Bonmati, Carrión y Madrid.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se aprobó la información testifical de pobreza de Ginés Vidal Sánchez.

Igualmente se aprobó una moción de la Comisión de Ensanche proponiendo se gestione con actividad la subvención de concesiones para las obras del alcantarillado.

Leyeronse los dictámenes omitidos por las Comisiones de Policía, ensanche y propios, en la instancia de D. Camilo de Aguirre, solicitando la alineación de un solar en la calle del Carmen, siendo aprobado.

Se acordó que sobre la mesa quede para su estudio la instancia del Presidente de la Unión Mercantil de esta ciudad, pidiendo que se acuerde no proceda declarar solvente el arrendatario de consumos, ni devolver en su día la fianza para responder de la gestión mientras no entregue la cantidad que indebidamente tiene en su poder referente á la décima de consumos.

Y por último fué sancionado un dictamen de la Comisión de ensanche referente á los trabajos que se van á efectuar en las aguas de la Puyola para conocer su caudal.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Manuel Más. Asistieron los Sres. Pareta, Madrid, Ortega, Gómez, Aguirre, Carrión, Martínez y Espin, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia revocando el acuerdo de este Ayuntamiento referente á revisión de pensiones y jubilaciones otorgadas por el mismo y después de larga discusión la Corporación acordó darse por enterada.

Se acordó se informe favorablemente otro oficio de la misma autoridad remitiendo el expediente instruido á instancia de D. Gonzalo Cabezas solicitando autorización para instalar un embarcadero en el Muelle de Alfonso XII.

Seguidamente se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales solicitando se varíe la hora en que se celebran las sesiones, y en votación nominal acordó el Ayuntamiento se continúen verificando á la misma hora.

Y por último fué aprobada una moción de la Comisión de ferias proponiendo se desarme la feria por administración.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 15 del actual.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Rosique, Hernández, Romero, Pareta, Blanco, López y Moncada, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 6 de Mayo último.

Dióse cuenta del expediente sobre construcción de caminos en este término municipal, el cual fué aprobado.

También se sancionó otro expediente sobre la forma de hacer efectiva al contratista del matadero la indemnización por derechos de exceso de peso de las reses sacrificadas en el mismo que ha dejado de percibir.

Y por último fueron aprobadas varias transferencias de crédito.

Cartagena 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 11 de Octubre de 1911

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más Gilabert.

Número 2.479.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación durante el mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia de D. Francisco Navarro López Jaén.

Se prorroga por seis meses el plazo del contrato celebrado con D. Juan Gray, para la construcción de las obras de entubación de las aguas potables que abastecen el vecindario.

Se fija el número de Concejales que han de votarse en las elecciones de renovación ordinaria y el correspondiente á cada uno de los distritos, para comunicarlo á la Junta municipal del Censo electoral, y se verifica sorteo entre los cuatro Concejales del primer dis-

trito para designar el Concejal á quien corresponde cesar como sustituto á la vacante por defunción de D. José Parra Inchaurreandieta, quedando designado D. Carlos Marín Menú.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia de D. Francisco Navarro López Jaén.

No se tomo acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia de D. Francisco Navarro López Jaén.

Se informa favorablemente el expediente que se instruye á instancia de D. Gonzalo Musso, sobre concesión para un tranvía aéreo colector para transporte de minerales desde Purias á Aguilas.

Se acuerda la adquisición de uniformes de paño para la Guardia municipal.

Ordinaria del día 22

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia de D. Francisco Navarro López Jaén.

Se acuerda cursar las reclamaciones sobre nulidad de las elecciones municipales del cuarto distrito presentada por varios candidatos y sobre incapacidad de los Concejales electos D. Desiderio Carmona Moya y D. Joaquín Quintana Muñoz, hechas por D. Juan Antonio Ruiz Navarro y D. Antonio Rabal Gris.

Se acuerda ingresar diariamente en la Caja municipal la recaudación del impuesto de consumos.

Se acuerda que por la Comisión de vías y obras se practique reconocimiento á la cañería del agua que abastece la población para tapan las tomas abusivas y reparar los desperfectos de dicha cañería que puedan producir derrames.

Aguilas 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, F. Navarro.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 2.496.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Se hace saber: Que el día 29 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de uso voluntario de pesas y medidas para el año 1912, bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado abonar los gastos del expediente y de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Pliego 1.º de Diciembre de 1911.—Diego Manuel.

Número 2.495.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme Jiménez, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento el padrón for-

mado para la exacción del arbitrio sobre inquilinato durante el venidero año 1912, y el de patentes sobre bebidas espirituosas, expumosas y alcoholes, como medios sustitutivos del impuesto de consumos, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Alcantarilla 6 Diciembre de 1911.—Francisco Riquelme.

Número 2.492.

ALCACCIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Juan Soler Ruiz, Alcalde accidental de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los comprendidos en dicho padrón puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calasparra 5 de Diciembre de 1911.—Juan Soler.

Número 2.491.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL

Don José González Larrosa, Alcalde constitucional de la villa de Beniel.

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de los edificios y solares de esta villa para el próximo año 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes comprendidos en ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Beniel 6 de Diciembre de 1911.—José González.—P. S. M., Juan Saquero.

Número 2.493.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Emilio Massa López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana de esta villa para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, que empezará á contarse desde la publicación del edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Villanueva 7 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Emilio Massa.

Número 2.490.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Agustín Martínez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Pacheco 6 de Diciembre de 1911.—Agustín Martínez.

Número 2.497.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA**Edicto**

Don José María Núñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de las contribuciones por rústica y pecuaria y edificios y solares formados para el año 1912, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Blanca 7 de Diciembre de 1911.—José María Núñez.

Número 2.498.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

En esta Secretaría se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de esta jurisdicción correspondientes al próximo año 1912.

En su consecuencia los contribuyentes que en ellos van incluidos ó sus representantes legales, podrán formular cuantas reclamaciones estimen de justicia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna que se presente y les pararán los perjuicios consiguientes. —Cehegin 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, P. A., Antonio González.

Número 2.486.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1912, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde en el que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir cuantas reclamaciones crean procedentes.

Albudeite 29 de Noviembre de 1911.—Francisco González.

Número 2.485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Alejandro Quiñonero Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose destruido por el incendio de la tienda de D. Antonio Castejón, de la vía de Cantoria, provincia de Almería, los billetes números 26.963, 26.964, 26.965, 26.966, 26.967, 26.968, 26.969, 26.970, 26.971 y 26.972, de la rifa que este Ayuntamiento ha organizado en unión del sorteo de la Lotería Nacional de Navidad; en sesión del día primero de los corrientes, se acordó declarar oficialmente inútiles los expresados números para todos los efectos.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todos los interesados se hace público por medio del presente anuncio.

Lorca 5 de Diciembre de 1911.—Alejandro Quiñonero.

Octava sección

Número 2.499.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**Secretaría***Vacantes de cargos de Justicia municipal.*

Lo están el de Juez municipal de Blanca, el de Fiscal municipal de Caravaca y el de Fiscal municipal suplente de Ricote.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, á fin de que los aspirantes de dichos cargos presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de mi cargo en el término de quince días, en papel de dos pesetas, á contar desde el día subsiguiente á la publicación en dicho *Boletín*.

Albacete siete de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 2.476.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YESTE*Cédula de citación.*

El Sr. D. Rómulo Dusac y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa de Yeste y su partido, ha acordado por providencia de esta fecha, recaída en el sumario que con el número 22 de 1911, sobre expedición de moneda falsa se instruye contra el vecino de Nerpio José María Martínez Sánchez (a) Panocha, se cite á D. Enrique Jimeno Calafat, fundidor y dorador de oficio, vecino de la ciudad de Murcia, con residencia en el Paseo de Garay, letra J. M. que en los últimos días del mes de Noviembre último se marchó á Barcelona, ignorándose su domicilio, para que el día veintisiete del actual á las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la práctica de una diligencia judicial en el expresado sumario, acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación del expresado D. Enrique Jimeno, expídola presente que con el visto bueno del Sr. Juez, firmo en Yeste á dos de Diciembre de mil nove-

cientos once.—El Escribano accidental, Vicente Blázquez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Rómulo Dusac.

Número 2.437.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA*Cédula de notificación.*

En providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido á virtud de ejecutoria de la Superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra Francisco Tornel Giménez (a) Sacatán, ha acordado se haga saber al perjudicado Pedro Guirao Gambin, vecino de Murcia, cuyo domicilio se ignora, que dicho procesado ha sido condenado por sentencia de la Audiencia provincial de dicha ciudad, fecha treinta de Noviembre de mil novecientos diez á que por vía de indemnización le abone veinticinco pesetas

Y para que tenga lugar dicha notificación, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, que firmo en Cieza á veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, D. García.

Número 2.449.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA**Requisitoria.**

Vizcaino Molina Simón, conocido por Pintado de Pontones, regordete, abultado de cara y chato, residente últimamente en Pontones (Orcera), procesado sobre hurto, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caravaca.

Caravaca treinta de Noviembre de mil novecientos once.—Deogracia de la Guardia.

Número 2.475.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TARRAGONA

REQUISITORIA

Martínez Olivares Pedro, hijo de Francisco y Josefa, natural de Espinardo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular y aire marcial, domiciliado últimamente en Espinardo, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tarragona.

Número 2.468.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Sánchez Miñarro Pedro (a) Lorquino, hijo de Luis y Lucía, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, vecino de Lorca, en el Caserío Virgen de las Huertas, y residió en esta ciudad de Cartagena, barrio de Santa Lucía, Corral de los Lorquinos, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en el indicado, procesado por hurto, comparecerá término de quince días, ante la

Sección primera de la Audiencia de Murcia.

Cartagena veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 2.484.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**Requisitoria.**

García Belmonte Juan, hijo de Alfonso y María, natural de esta ciudad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en esta población, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado.

Cartagena cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 2.467.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

López Alemán Julio, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, para prestar declaración en causa por robo y usurpación, instruida por dicho Juzgado.

La Unión cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, P. S., Angel F. Soler.

Número 2.411.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Soto Aliaga Pedro, domiciliado últimamente en La Unión, mina Gracia y Justicia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para declarar en causa por disparo, instruida por el Juzgado de La Unión.

La Unión veintidós de Noviembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

ANUNCIOS OFICIALESSOCIEDAD ESPECIAL MINERA
PORVENIR
MINA «SAN JUAN»

Por tercera vez y término de quince días, se requiere al pago de las cantidades que adeudan, por concepto de dividendos pasivos más los gastos de requerimiento, á los señores accionistas que á continuación se relacionan.

Pts. Cts.

D. Alejo Pontones Atienza,	dividendos números 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	45 »
D.ª Nieves Martínez García,	dividendos números 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	22 50
» Ana, Nieves, Rita y Julia Sánchez Martínez,	dividendos números 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	22 50
D. Armando Jiménez y Doña Matilde Blázquez,	dividendos números 18 y 19.	20 »

Cartagena 9 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Pedro Gal y Garán.—El Secretario, Eduardo Porcel y Franco.—El Tesorero, Salvador Clares.